



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023.

Presidencia:

D. Fernando Priego Chacón.

Tenientes de Alcalde:

D. Ángel Moreno Millán.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca

D. Felipe José Calvo Serrano.

Excusa su asistencia:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D^a. M^a del Carmen Montes Montes.

Interventora de Fondos:

D^a. María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo la diez horas y diecisiete minutos (10:17h) del día diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asesorados por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2023.

2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CABRA PARA EL AÑO 2023 (GEX 2023/3986).

3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO RELATIVA A ADJUDICACIÓN DE UNA NAVE DEL HOTEL DE EMPRESAS (GEX 2022/17275).

4.- SOLICITUD DE CAMBIO DE ESPEJO PARA FACILITAR LA VISIBILIDAD EN AVDA. JOSÉ SOLÍS (GEX 2023/2606).

5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER UNA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN C/JAÉN (GEX 2023/2062).

6.- SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2023/1830 Y 2023/4102).

7.- CERTIFICACIÓN Nº 26 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA" (GEX 2018/8725).

Código seguro de verificación (CSV):

5751 BAD4 495A CEDE 6374



5751BAD4495ACEDE6374

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-02-2023



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2023.

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de febrero de 2023. Consultados los asistentes a cerca de si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a las mismas.

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN al acta epigrafiada.

2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CABRA PARA EL AÑO 2023 (GEX 2023/3986).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CABRA PARA EL AÑO 2023.

El Alcalde que suscribe tiene el honor de presentar para su estudio y aprobación, si procede, a la Junta de Gobierno Local, el Convenio de colaboración entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra y la Agrupación General de Hermandades y Cofradías de Cabra correspondiente al año 2023.

Hay que indicar que el importe del convenio se ha incrementado en 10.000 €, pasando de 40.000 a 50.000 euros. Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: FERNANDO PRIEGO CHACÓN.”

Visto el contenido del citado convenio, del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CABRA PARA EL AÑO 2023.

En Cabra a trece de febrero de dos mil veintitrés,

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con [REDACTED] en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA, con domicilio en Plaza de España nº 14 y C.I.F. nº P-1401300-G, en nombre y representación del mismo, en adelante Ayuntamiento.

Y de otra parte, D. FRANCISCO LEOPOLDO CORPAS MESA, con [REDACTED], en su condición de PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CABRA, con C.I.F. nº G-14362115, en nombre y representación de la misma, en adelante Agrupación.

Código seguro de verificación (CSV):

5751 BAD4 495A CEDE 6374



5751BAD4495ACEDE6374

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-02-2023

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen plena capacidad para obrar y suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y

EXPONEN:

Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de Convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades.

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento y la Agrupación, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para el año 2023 que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: *Es objeto del presente convenio el engrandecimiento de nuestra Semana Santa promocionar, conservar, mantener y fomentar la conjunción de todos los actos de las Cofradías de la Semana Santa, incluidas las actividades religiosas, culturales, sociales o caritativas, de modo que, respetando las iniciativas de cada una de ellas, se logre una armonización mutua, al mismo tiempo que su coordinación.*

En la organización concreta de la Semana Santa, cuidar el carácter de los desfiles procesionales, a la vez que se fomenta su esplendor, dentro de unas normas de respeto.

Según el objeto del convenio queda justificada la competencia municipal en materia de turismo.

SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: *La actividad subvencionada será desarrollada por la entidad beneficiaria y las cofradías que la componen.*

TERCERA.- IMPORTE SUBVENCIÓN: *El Ayuntamiento subvencionará con CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) a la Agrupación, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 3383-48908. Se dispensa expresamente al beneficiario de la constitución de garantía.*

Esta cantidad se abonará de la siguiente manera:

- 75% en los 15 días posteriores a la firma de este convenio (37.500 €), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.
- 25% en los 30 días siguientes a la aprobación de la justificación de la subvención (12.500 €).

CUARTA.- *En todas las actividades, cartelería, folletos, etc. que la Agrupación edite con motivo de algún evento objeto del presente convenio, deberá aparecer el patrocinio del Ayuntamiento.*

QUINTA.- *La Agrupación colaborará con el Ayuntamiento siempre que sea requerida dicha colaboración y no contravenga lo estipulado en sus Estatutos.*

SEXTA.- *La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación, mediante la presentación de los siguientes documentos:*

- a) *Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.*
- b) *Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener como mínimo, los datos establecidos en el artículo 6 del R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre.*
- c) *Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

Código seguro de verificación (CSV):

5751 BAD4 495A CEDE 6374



5751BAD4495ACEDE6374

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-02-2023

- d) Podrán justificarse como gastos:
- Programa de mano de horarios e itinerarios de los desfiles procesionales.
 - Gastos de colaboración en la organización de la Semana Santa Infantil y de la merienda que se entrega a todos los participantes.
 - Gastos relacionados con el concurso de dibujo de la Semana Santa Infantil.
 - Gastos de los desfiles procesionales.
 - Gastos generales de la Agrupación General de Hermandades y Cofradías.
 - Publicaciones editadas por la Agrupación General de Hermandades y Cofradías o de cualquier hermandad o cofradía agrupada.
 - Adquisición de inmuebles, naves o cocheras, así como reparaciones y obras de mejora de los inmuebles propiedad de las Hermandades y de la Agrupación.
 - Alquileres y sus respectivas agua, luz e impuestos, así como reparaciones de desperfectos de las casas de hermandad o capillas.
 - Páginas web, posicionamiento SEO, SEM o acciones de marketing digital.
 - Fotografos, videógrafos, productoras de contenido audiovisual.
 - Imprenta y cartelería.
 - Material de oficina.
 - Material informático: ordenadores, impresoras, tablets, gastos de telefonía, tóner y cartuchos de impresión, etc.
 - Bandas de música (conciertos o colaboraciones con las bandas).
 - Obra social: material adquirido para donación o colaboraciones con ONGS.
 - Floristería, ramos y exornos florales.
 - Orfebrería y restauraciones de enseres.
 - Imaginería, talla, policromado o dorado.
 - Bordado y material para talleres de bordado. Terciopelo, hilo, lentejuelas, etc.
 - Cera e incienso.
 - Adquisición de medallas, pins, llaveros o artículos cofrades que promocionen las distintas cofradías.
 - Gastos relacionados con cualquier actividad religiosa, cultural o social.

e) En el caso de presentarse a justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.

f) Acreditación de la percepción de los fondos mediante original o fotocopia compulsada del extracto bancario donde figure el ingreso en la cuenta corriente facilitada al efecto de la solicitud de subvención.

g) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.

h) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto, y el lugar donde se ha desarrollado.

i) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión y se haya abonado durante el año en que ésta se haya otorgado, siempre que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.

j) En cualquier caso, y según establece el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, se

Código seguro de verificación (CSV):

5751 BAD4 495A CEDE 6374



5751BAD4495ACEDE6374

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-02-2023

producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

k) Se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (BOP 59 de 29 de marzo de 2006) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, firmándolo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra
El Alcalde-Presidente,

Por la Agrupación General
de Hermandades y Cofradías de Cabra
El Presidente,

Fdo.: D. Fernando Priego Chacón.

Fdo.: Francisco L. Corpas Mesa.

La Secretaria Acctal.,”

Visto el informe de existencia de crédito emitido por la Intervención municipal, de fecha 14 de febrero de 2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto, asimismo, el informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General Acctal., de fecha 15-02-2022, que igualmente obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Agrupación General de Hermandades y Cofradías de Cabra para el año 2023.

3.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO RELATIVA A ADJUDICACIÓN DE UNA NAVE DEL HOTEL DE EMPRESAS (GEX 2022/17275).

En relación con el asunto, se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL - DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo, propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, si procede, adjudicar la nave número 3 del Hotel de Empresas a D. MALDONADO CORDOBA ENRIQUE conforme a la solicitud presentada con fecha 30 de Septiembre de 2022 en el Registro de esta Entidad Local y al amparo de la Normativa de Funcionamiento y Régimen Interior del Hotel de Empresas.

Código seguro de verificación (CSV):

5751 BAD4 495A CEDE 6374



5751BAD4495ACEDE6374

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-02-2023

Espero el recto proceder de esta Junta de Gobierno Local. Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. Fdo. Maria del Carmen Granados García. Concejala-Delegada de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo.”

Visto el informe emitido al respecto por el técnico de la Oficina de Desarrollo Local, con fecha 15 de febrero de 2023, del siguiente tenor:

“Referencia: Informe adjudicación de Nave

Una vez examinada la documentación presentada ante el Registro de esta Entidad Local con fecha 30 de Septiembre de 2022, la solicitud de Nave del Hotel de Empresas a nombre de D. MALDONADO CORDOBA ENRIQUE, el solicitante reúne los requisitos para la adjudicación de la nave nº 3 al amparo de la Normativa de Funcionamiento del Hotel de Empresas de este Ayuntamiento. Cabra en la fecha de la firma. Pedro Tenorio Olea. Técnico- Oficina Desarrollo Local Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo más arriba transcrita y ADJUDICAR la nave nº 3 del hotel de empresas a D. Enrique Maldonado Córdoba.

4.-SOLICITUD DE CAMBIO DE ESPEJO PARA FACILITAR LA VISIBILIDAD EN AVDA. JOSÉ SOLÍS (GEX 2023/2606).

Se dio cuenta de la instancia suscrita María Dulcnombre Casas Marín () en representación de la Comunidad de Propietarios de Cocheras sitas en Avda. José Solís 21, registrada telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2022/8680, de fecha 11-04-2022, (Gex 2023/2606), por el que solicita la sustitución del espejo existente en frente de la entrada de las cocheras sitas en Avda. José Solís, 21 por otro de mayor que facilite la visibilidad a ambos lados de la acera.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 7 de febrero de 2023, del siguiente tenor:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6224

Rficia.: 88/2023_fl

Fecha: 07/02/2023

Asunto: SUSTITUCIÓN DE ESPEJO QUE FACILITE LA VISIBILIDAD.

Interesado/a: CDAD. PROPIETARIOS JOSE SOLIS (AVDA), 21

Lugar: JOSÉ SOLIS (AVDA), Nº 21

INFORME DEL SR. JEFE-ACCTAL DE POLICÍA LOCAL

*En relación a la instancia presentada por Doña **MARÍA DULCENOMBRE CASAS MARÍN**, con () y en representación del interesado arriba referenciado, debo comunicarle que en lo relativo al Tráfico y Seguridad Vial tengo a bien informarle que **no se observa inconveniente alguno en la instalación de un nuevo espejo de mayores dimensiones** debiendo instalarlo en el mismo lugar en el que se encuentra ubicado y significándole que de ser autorizado, el coste, emplazamiento y mantenimiento debe correr a cargo del interesado.*

Código seguro de verificación (CSV):

5751 BAD4 495A CEDE 6374



5751BAD4495ACEDE6374

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-02-2023

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA. José Antonio Ortiz Reyes.(Fdo., electrónicamente en la fecha de la firma).”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR la sustitución del espejo existente en frente de la entrada de las cocheras sitas en Avda. José Solís, 21 por otro de mayores dimensiones, instalándolo en el mismo lugar en el que se encuentra ubicado el actual, significándole que el coste, emplazamiento y mantenimiento del mismo debe correr a cargo de la comunidad interesada.

5.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER UNA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN C/JAÉN (GEX 2023/2062).

El epígrafe de este asunto se corrige en el siguiente sentido:

Donde dice: “5.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER UNA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN C/JAÉN (GEX 2023/2062). “

Debe decir : 5.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER UNA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN C/BELÉN (GEX 2023/2062).

Subsanado el error, se dio cuenta de la instancia suscrita por D^a Dolores Cañete Salazar [REDACTED] representada por D^a Lucía Córdoba Granados, registrada de entrada en este ayuntamiento con el nº 373, de fecha 20-01-2023, (Gex 2023/2062), por el que solicita autorización para reservar una plaza de estacionamiento para personas de movilidad reducida lo más cerca de su domicilio sito en C/ Belén, nº 40 de esta localidad.

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 8 de febrero de 2023, del siguiente tenor:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

NÚMERO:

Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 90/2023_fl

Fecha: 08/02/2023

Asunto: Instalación de plaza para personas con movilidad reducida.

Interesado/a: DOLORES CAÑETE ZALAZAR

Lugar: BELÉN (CL) 40

INFORME DE OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

En atención a la instancia presentada por Doña LUCÍA CÓRDOBA GRANADOS en fecha de 20/01/2023 con RGE 373, y en representación de Doña DOLORES CAÑETE SALAZAR, con [REDACTED] en la que solicita una reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida, tengo a bien informarle lo que sigue:

1. Que una vez examinada la documentación aportada por la interesada y en lo relativo al Tráfico y Seguridad Vial no existe inconveniente en la instalación de una reserva de estacionamiento destinada a personas con movilidad reducida conforme a lo establecido en el DECRETO 293/2009, de 7 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento que Regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía, así como el artículo 35 de la Orden TMA/851/2021 de 23 de Julio por el que se desarrolla el documento técnico de

Código seguro de verificación (CSV):

5751 BAD4 495A CEDE 6374



5751BAD4495ACEDE6374

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-02-2023

condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, si bien, de concederse la misma debería instalarse en BELÉN (CL) frente a la salida de LEPANTO (CL), garantizando la seguridad de las personas que usen la misma y que presenten movilidad reducida. (VER ANEXO I)

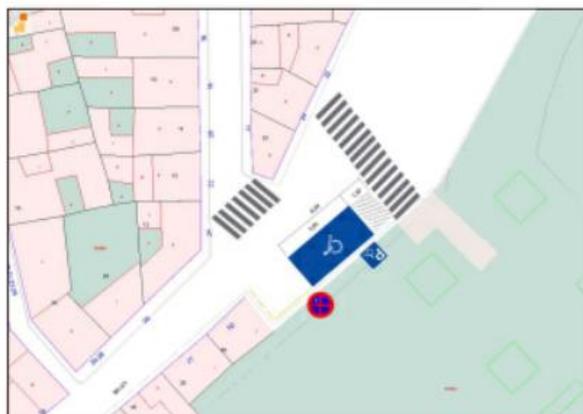
2. De igual forma se estima la creación de un paso de peatones en las inmediaciones, toda vez que, no existe un paso de seguridad a la salida del Parque de la Tejera en dirección a LEPANTO (CL) que facilite el normal paso de los usuarios que transitan por la vía, debiendo ser en tal caso, los técnicos competentes en este Ayuntamiento los que se pronuncien al referido asunto. (VER ANEXO I)

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos procedentes. EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA. Fdo.: José Antonio Ortiz Reyes. (Firmada electrónicamente en la fecha de la firma)”

(ANEXO I)



PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA E IMPLANTACIÓN DE PASO DE PEATONES QUE FACILITE LA ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN CALLE BELÉN.



La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la solicitud de D^a Dolores Cañete Salazar y AUTORIZAR la reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida con base en el informe más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Igualmente, aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y a los Servicios Municipales a fin de llevar a cabo su efectiva implantación.

6.-SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2023/1830 Y 2023/4102).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

5751 BAD4 495A CEDE 6374



5751BAD4495ACEDE6374

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-02-2023

6.-1 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CHOCOLATADA CON TORTAS DE MASA (GEX 2023/1830).

Se dio cuenta de la solicitud suscrita por la Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. de la Esperanza (CIF: G-14276034), registrada de entrada en este ayuntamiento con el nº 289, de fecha 19-01-2023, (Gex 2023/1830), por la que solicita autorización para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de chocolate con tortas de masa, en la Plaza de España, el día 17 de febrero de 2023, en horario de 17:00h a 23:00h.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 14-02-2023, del siguiente tenor:

"INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 1830_2023
Asunto: Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.
Emplazamiento: Plaza de España junto al Kiosco fijo.
Interesado: D^a. Cristina Granados Zurita, en representación de la Hermandad y Cofradía Ntra.Sra. de la Esperanza.

Visto el escrito presentado por **D^a. Cristina Granados Zurita, en representación de la Hermandad y Cofradía Ntra. Sra. de la Esperanza**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una actividad benéfica, sita en la Plaza de España junto al Kiosco, a celebrar el día 17 de febrero de 2023, el técnico que suscribete tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1^o. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de tortas de masa siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose lo establecido en cualquier instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. **No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de tortas de masa en la vía pública el siguiente personal:**

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas odagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

Código seguro de verificación (CSV):

5751 BAD4 495A CEDE 6374



5751BAD4495ACEDE6374

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-02-2023

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida** autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de tortas de masa deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida** autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3. **El tiempo de permanencia** en el punto de elaboración y entrega será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

4. En el punto elaboración y entrega **deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros** entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al productopropiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

Código seguro de verificación (CSV):

5751 BAD4 495A CEDE 6374



5751BAD4495ACEDE6374

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-02-2023

En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **15 metros cuadrado**.

16º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **17 de febrero de 2023 en horario de 17:00 h a 23:00 h**.

17.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador**

18º.- El solicitante se le **deberá exigir la presentación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales derivados de la explotación**.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas. Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. **EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL**

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. de la Esperanza para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de chocolate con tortas

Código seguro de verificación (CSV):

5751 BAD4 495A CEDE 6374



5751BAD4495ACEDE6374

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-02-2023

de masa, en la Plaza de España, el día 17 de febrero de 2023, en horario de 17:00h a 23:00h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Igualmente, acuerda dar traslado de esta autorización a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que por este último se practique la liquidación que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad solidaria y/o sin ánimo de lucro.

◇◇◇◇

6.-2 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TORTAS DE MASA Y CHOCOLATE (GEX 2023/4102).

Se dio cuenta del escrito presentado por la Asociación de Vecinos San Francisco y San Rodrigo (CIF: G-14309082), representada por D. Joaquín Moreno Muñoz, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/1520, de fecha 14-02-2023, (GEX 2023/4102), por el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de tortas de masa, en la Plaza de José Solís de la Barriada, el día 22 de febrero de 2023, en horario de 15:30h a 21:30h.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 16-02-2023, del siguiente tenor:
"INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 4.102_2023
Asunto: Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.
Emplazamiento: Plaza de José Solís –Barriada Ntra. Sra. Sierra
Interesado: D. Joaquín Moreno Muñoz, en representación de la AA.VV. SAN FRANCISCO Y SAN RODRIGO

Visto el escrito presentado por **D. Joaquín Moreno Muñoz, en representación de la AA.VV. SAN FRANCISCO Y SAN RODRIGO**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una actividad benéfica, sita en la Plaza de José Solís – Barriada Ntra. Sra. Sierra, a celebrar los días 22 de febrero de 2023, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de tortas de masa siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose lo establecido en cualquier instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. **No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de tortas de masa en la vía pública el siguiente personal:**

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de

Código seguro de verificación (CSV):

5751 BAD4 495A CEDE 6374



5751BAD4495ACEDE6374

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-02-2023

los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas odiagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de tortas de masa deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3. El **tiempo de permanencia** en el punto de elaboración y entrega será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

4. En el punto elaboración y entrega **deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros** entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el usode balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación **bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

Código seguro de verificación (CSV):

5751 BAD4 495A CEDE 6374



5751BAD4495ACEDE6374

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-02-2023

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **20 metros cuadrados**.

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **22 febrero de 2023, en horario de 15:30 h a 21:30 h**.

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador**

17º.- **El solicitante deberá presentar antes del inicio de la actividad un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.**

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas. Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que

Código seguro de verificación (CSV):

5751 BAD4 495A CEDE 6374



5751BAD4495ACEDE6374

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-02-2023

estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Asociación de Vecinos San Francisco y San Rodrigo para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de tortas de masa, en la Plaza de José Solís de la Barriada, el día 22 de febrero de 2023, en horario de 15:30h a 21:30h, con los condicionantes incluidos en el informe más arriba transcrito.

Igualmente, se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le pudiese corresponder, si bien se trata de una actividad benéfico y/o sin ánimo de lucro

7.- CERTIFICACIÓN Nº 26 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA" (GEX 2018/8725).

Vista la certificación número 26 y factura de la obra “Suministro e instalación en régimen de arrendamiento con mantenimiento integral y garantía total de los elementos de iluminación LED y telegestión para alumbrado público del ayuntamiento de Cabra”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ELEC NOR Servicios y Proyectos S.A.U (CIF: A-79486833), expediente GEX 2018/8725, por importe de DIECISÉIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (16.068,03€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 08-02-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez horas y veintisiete minutos (10:27h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

5751 BAD4 495A CEDE 6374



5751BAD4495ACEDE6374

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-02-2023